



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Diciembre tres (03) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra BLANCA YORMARY HOLGUIN MAHECHA, radicado 2021-00927-00

Revisada la demanda ejecutiva de menor, presentada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, representada legalmente por Jaime Alberto Upegui Cuartas, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra **BLANCA YORMARY HOLGUIN MAHECHA**, se observa que este Juzgado no es el competente para conocer de la misma, en virtud a la cuantía, toda vez que el valor del pagare, con sus respectivos intereses de plazo y mora, sobrepasa el monto de mínima cuantía, de tal manera que se rechaza la presente demanda, ordenando la remisión al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta Ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda ejecutiva de menor cuantía, presentada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, representada legalmente por Jaime Alberto Upegui Cuartas, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra **BLANCA YORMARY HOLGUIN MAHECH**, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

2º.- DISPONER la remisión electrónica al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta Ciudad.

3º.- No se RECONOCE personería al doctor **CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA**, toda vez que no allego el poder otorgado por el banco demandante.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Y